



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional



Nº 1232 -2024-GRSM-DIRESA/DSI

Exp. 030-2024 349577

Moyobamba, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El expediente N° 030-2024328120, relacionado a la certificación como establecimiento de salud con pertinencia cultural a la **Ipess Shanao**, demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Pueblos Indígenas busca promover la Salud intercultural, la cual se define como la relación de respeto que se establece entre las personas de diversos contextos culturales y étnicos, respecto a la manera que cada uno tiene para entender el proceso de salud - enfermedad considerando sus conocimientos, creencias, interpretaciones y prácticas, así como sus formas de fundamentarlas. Por ello se genera la normatividad que direcciona la adecuación de los servicios de salud como la directiva administrativa N° 261-MINSA/2019/DGIESP aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2019-MINSA.

Que, Dirección Regional de Salud San Martín a través de la Estrategia Sanitaria Pueblos Indígenas u Originarios, ha priorizado 16 IPRESS que atienden a comunidades nativas de las 3 etnias más representativas en la región la Awajún, Kichwa y Shawi, para implementar la pertinencia cultural, con el objetivo de alcanzar la calificación de Establecimientos de salud con pertinencia cultural, siendo uno de ellos el P.S. Shanao adscrito a la Red de Salud Lamas perteneciente a la OGESS Bajo Mayo, que estaría siendo evaluado por primera vez.

Que, ha fortalecido al 100% al recurso humano, se han adaptado culturalmente los ambientes físicos (consultorios: niño, materno, tóxico, farmacia y triaje). Así también se ha generado documentos de gestión, actas, memorandos, oficios y galerías de fotos de las actividades realizadas para cumplir con los 26 criterios establecidos en la norma vigente.

Que, ha observado que en la atención se considera la cosmovisión de la etnia Kichwa, respetando las costumbres que no pongan en riesgo la salud de la población originaria, con énfasis en las actividades intramurales y extramurales en los niños y niñas, mujeres gestantes y/o gestantes adolescentes, adolescentes, personas adulto mayor y personas con discapacidad, así también a las personas víctimas de violencia intrafamiliar.

Que, acuerdo al avance del cumplimiento de los 26 criterios estipulados en la Directiva administrativa N°261, para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención, la Red de Salud Lamas solicita a la Coordinación de la Estrategia Sanitaria Pueblos Indígenas u Originarios de la Dirección Regional de Salud San Martín - DIRESA SM realice la visita de verificación del cumplimiento de criterios in situ. Luego de la misma la DIRESA comunica y coordina el acompañamiento de la Dirección de Pueblos Indígenas del Ministerio de Salud-MINSA.

Que, la Dirección Regional de Salud San Martín a través de la Estrategia Sanitaria Pueblos indígenas u Originarios informa el cronograma de evaluación de las IPRESS que serán evaluados como Establecimiento de Salud con Pertinencia cultural, para el respectivo acompañamiento y visita de verificación con la Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios del MINSA, cuya fecha fue el 17 de julio del 2024. En la cual, se aplica la lista de verificación, con la presencia del Comité evaluador encargado de la autoevaluación y subsanación de observaciones según describe el RM N° 228- 2019/MINSA.

Que, el Puesto de Salud Shanao ha cumplido 23 criterios, según su categoría I-1, lo que representa el 88.46% por lo que CALIFICA como establecimiento de salud con pertinencia cultural por un periodo de dos años, renovable; en ese sentido se procede a expedir el presente acto resolutivo.

Estando a lo requerido por la Dirección de Salud Integral, y con el visto bueno de la Unidad de Administración, Dirección de Salud Integral, y Oficina de Asesoría Legal Sectorial de la Dirección Regional de Salud San Martín.

Por las razones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 201-2024-GRSM/GR de fecha 18 de julio del 2024, y Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CALIFICAR COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD CON PERTINENCIA CULTURAL A LA IPRESS SHANAQ, adscrito a la UNGET Lamas, jurisdicción de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo, de la Dirección Regional de Salud San Martín, por un periodo de dos (02) años, renovable previa evaluación.-----

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias interesadas para cumplimiento y demás fines. -----

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN GENERAL

M. C. ALDO ENRIQUE PINCHI FLORES
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N.° 73118